SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ACTA DE SUSPENSIÓN No - 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 040-CMNC-2025-CONSULTORIA

CONTRATO:	040-CMNC-2025
CONTRATISTA:	GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ
NIT/CC:	25.275.608
SUPERVISORA:	MILAGROS CORALIA HERNÁNDEZ TAQUEZ
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1523 DE 2012" – BPIN 2024197850041
VALOR:	$38.850.000 M/CTE
PLAZO	(…) HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	30 DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES:

1) Que el MUNICIPIO DE SUCRE y la contratista GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ, suscribieron el contrato servicio de consultoría No. 040-CMNC-2025, el día 01 de octubre de 2025.

2) Que el contrato tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1523 DE 2012" – BPIN 2024197850041.

3) Que la contratista ha solicitado formalmente la suspensión temporal del contrato debido a la necesidad de definir una situación técnica necesaria para la ejecución del contrato.

4) Que la solicitud se basa en la se han desarrollado actividades relacionadas con la recopilación de información técnica, documental y cartográfica secundaria necesaria para la actualización del PMGRD. Esta labor ha requerido tiempos adicionales debido a la disponibilidad limitada de algunas entidades para el suministro de información, así como a la necesidad de depurar y verificar la calidad de los datos, con el fin de garantizar un documento final completo y ajustado a los estándares técnicos establecidos.

5) "Que, a finales del mes de octubre de 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emitió una actualización de la guía metodológica para la formulación y ajuste de los PMGRD. Este

cambio ha requerido un análisis detallado para revisar y adecuar la metodología inicialmente planteada, así como la realización de mesas técnicas internas con el equipo interdisciplinario para su apropiación".

6) "El desarrollo del PMGRD requiere también la ejecución de actividades de campo esenciales, tales como la validación territorial, reuniones con el CMGRD, organismos de socorro, entidades prestadoras de servicios públicos y de salud, así como la captura de información técnica necesaria para avanzar en el diagnóstico y la formulación del documento".

7) No obstante, el departamento del Cauca atraviesa una situación crítica de seguridad asociada a la presencia activa de grupos armados ilegales y la ocurrencia de hechos violentos que afectan la movilidad, la integridad y el normal desarrollo de labores en territorio. En el municipio de Sucre se han registrado hechos de amplia divulgación por medios del orden nacional como

- *En el municipio de Sucre (Junio de 2025), líderes campesinos denunciaron el secuestro de un exintegrante de la Defensa Civil ocurrido dentro del casco urbano, atribuido a un grupo armado al margen de la ley. (Fuente El País Cali)*
- *Habitantes de Sucre (Agosto 2025) reportaron una fuerte explosión que destruyó una vivienda en el casco urbano. (Fuente: El País Cali).*
- *En zonas rurales del municipio de Sucre (septiembre 2025) se registraron intensos combates entre el Ejército Nacional y disidencias de las FARC, en los cuales murieron al menos dos soldados. (Fuente, El País Cali)*

En estas condiciones se han venido tomando medidas como toque de queda, ley seca, entre otras, tendientes a controlar el horario de funcionamiento de establecimientos de servicio al público, la movilización y expendio de licores.

Que la situación de orden público se encuentra en tensa calma, pues la problemática ha continuado sucediendo en nuestro municipio.

8) Que la supervisión del contrato, a cargo de esta secretaría en cabeza de la Arq. Milagros Coralia Hernández Taquez, considera que de en vista de la actualización de la guía metodológica por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para actualizar los PMGRD y basados en los sucesos de orden públicos presentes en el municipio, lo cual limita la movilidad y libre desplazamiento para la realización de actividades fundamentales como talleres en campo, validación del territorio, reuniones con comunidad, actividades que se ven limitadas por las situaciones de orden público presentes actualmente el municipio.

Por lo anterior, se considera pertinente la suspensión del contrato hasta que las condiciones de orden público permitan retornar a las diferentes actividades con normalidad, teniendo en cuenta la gravedad de lo expuesto anteriormente y los hechos correlacionados según datos históricos, se considera como plazo tentativo la presente suspensión por el plazo tentativo de TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha.

En virtud de lo anteriormente expuesto considera justificada la solicitud, y en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender a partir del día 12 de diciembre de 2025, la ejecución del contrato No. 040-CMNC-2025-CONSULTORÍA por un término prudente de TREINTA (30) días calendario, como medida preventiva buscando salvaguardar los recursos financieros del contrato y la integridad del personal necesario para ejecutarlo.

SEGUNDO: La presente suspensión no generará costos adicionales, ni contraprestaciones, ni reclamaciones por parte del contratista.

TERCERO: El contratista no podrá solicitar ningún tipo de reajuste por el tiempo que dure la suspensión.

CUARTO: La suspensión se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTO: Reanudar el contrato una vez se superen los hechos que dan lugar a la suspensión, o se cobije el tiempo tentativo del mismo equivalente a TREINTA 30 días calendario.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sucre, Cauca, el 12 de diciembre de 2025.

------ORIGINAL FIRMADO----
GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ
Contratista

------ORIGINAL FIRMADO----
MILAGROS CORALIA HERNÁNDEZ TAQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora del Contrato

Proyectó: Esp. Oscar Lubo___
Revisó/ Aprobó: Arq. Milagros Hernández___

Anexos:

1. Solicitud de suspensión remitida por la contratista
2. Oficio de atención a la solicitud

Sucre, 11 de Diciembre de 2025

Señora
GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ
CC 25275608
Correo e: lorenaordoneztera@gmail.com

REFERENCIA: Respuesta a la solicitud de suspensión N.º 1 del contrato N.º 040-CMNC-2025

Respetada señora Ordoñez:

En respuesta a la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2025, para la suspensión del contrato de consultoría 040-CMNC-2025, me permito informar lo siguiente:

- Tras revisar los argumentos expuestos en su solicitud con respecto a las actualizaciones de la guía metodológica expedida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la actualización de PMGRD, lo cual requiere realizar un análisis detallado para revisar y adecuar la metodología inicialmente planteada para introducir en los documentos contratados mediante el presente contrato, de conformidad con el marco normativo legal vigente.

- La situación de orden público en el municipio de Sucre, en los diferentes hechos presentados desde el pasado 3 de julio de 2025 hasta la fechas, mismos que relata la contratista dentro de su justificación, es constancia de la dificultad para el traslado del personal y el normal desarrollo de las actividades de campo que la ejecución que requieren los productos a entregar dentro de la presente consultoria, impidiendo así ell libre tránsito dentro del municipio de Sucre debido a alteraciones del orden público, situación que hasta el momento continúa generando zozobra y riesgo no solo para el equipo de trabajo, sino también para la misma comunidad, que deberá participar activamente dentro de la construcción de este instrumento de planificación territorial.

- Con el propósito de garantizar la obtención de productos de calidad y salvaguardar la integridad del personal interno y externo involucrado en las actividades, se aprueba la solicitud de suspensión temporal de la ejecución contractual.

- Por lo tanto, se autoriza la suspensión por un plazo de TREINTA (30) días calendario, a partir de la fecha de esta comunicación. Esperando que a la fecha se puedan tener condiciones de mejora en los hechos de orden público.

- La suspensión será formalizada mediante la suscripción del acta correspondiente.

- Una vez cumplidos los días establecidos para la suspensión, se coordinará la correspondiente acta de reinicio, a fin de retomar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradezco su comunicación oportuna, quedando atenta a cualquier novedad relacionada con la evolución de la situación para la toma de decisiones.

Atentamente,

MILAGROS CORALIA HERNANDEZ TAQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura - Municipio de Sucre Cauca

Proyectó: Esp. Oscar Lubo___
Revisó: Arq. Milagros Hernández___
Aprobó: Arq. Milagros Hernández___

GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ
Ingeniera Civil
Especialista En Gestión Del Riesgo De Desastres

Sucre, 11 de diciembre de 2025

Arquitecta:
MILAGROS CORALIA HERNÁNDEZ TAQUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Sucre – Cauca

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 040-CMNC-2025

Respetada Arquitecta:

En calidad de contratista del Contrato No. 040-CMNC-2025, me permito solicitar la suspensión temporal del mismo, de acuerdo con las causales que se detallan a continuación:

1. Cronología contractual

CONTRATO No.	040-CMNC-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/10/2025
OBJETO	Prestar los servicios de consultoría para la actualización y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio de Sucre, Cauca, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012.
CONTRATANTE	Alcaldía del Municipio de Sucre
CONTRATISTA	Gloria Lorena Ordoñez Muñoz
FECHA DE INICIO	07/10/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2025

2. Causales y justificación de la solicitud

Email: lorenaordoneztera@gmail.com
Cel:3006195780

a) En el proceso de ejecución del contrato No. 040-CMNC-2025 se han desarrollado actividades relacionadas con la recopilación de información técnica, documental y cartográfica secundaria necesaria para la actualización del PMGRD. Esta labor ha requerido tiempos adicionales debido a la disponibilidad limitada de algunas entidades para el suministro de información, así como a la necesidad de depurar y verificar la calidad de los datos, con el fin de garantizar un documento final completo y ajustado a los estándares técnicos establecidos.
b) A finales del mes de octubre de 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emitió una actualización de la guía metodológica para la formulación y ajuste de los PMGRD. Este cambio ha requerido un análisis detallado para revisar y adecuar la metodología inicialmente planteada, así como la realización de mesas técnicas internas con el equipo interdisciplinario para su apropiación. Dichas actividades han sido necesarias para posteriormente socializar con la supervisión y verificar la pertinencia de incorporar los nuevos lineamientos y estructuras exigidas a nivel nacional. Este proceso de revisión y ajuste ha implicado tiempos adicionales necesarios para asegurar el cumplimiento técnico del documento final.
c) El desarrollo del PMGRD requiere también la ejecución de actividades de campo esenciales, tales como la validación territorial, reuniones con el CMGRD, organismos de socorro, entidades prestadoras de servicios públicos y de salud, así como la captura de información técnica necesaria para avanzar en el diagnóstico y la formulación del documento. No obstante, el departamento del Cauca atraviesa una situación crítica de seguridad asociada a la presencia activa de grupos armados ilegales y la ocurrencia de hechos violentos que afectan la movilidad, la integridad y el normal desarrollo de labores en territorio. En el municipio de Sucre se han registrado hechos de amplia divulgación por medios del orden nacional como:

 En el municipio de Sucre (Junio de 2025), líderes campesinos denunciaron el secuestro de un exintegrante de la Defensa Civil ocurrido dentro del casco urbano, atribuido a un grupo armado al margen de la ley. (Fuente El País Cali)

 Minas antipersona y enfrentamientos (julio 2025), El Ejército Nacional encontró y destruyó 32 minas antipersona cerca de una escuela rural en la vereda La Esmeralda de Sucre, tras enfrentamientos con disidencias de las FARC. (fuente: infobae)

 Habitantes de Sucre (Agosto 2025) reportaron una fuerte explosión que destruyó una vivienda en el casco urbano.(Fuente: El País Cali).

Email: lorenaordoneztera@gmail.com
Cel:3006195780

En zonas rurales del municipio de Sucre (septiembre 2025) se registraron intensos combates entre el Ejército Nacional y disidencias de las FARC, en los cuales murieron al menos dos soldados. (Fuente, El País Cali)

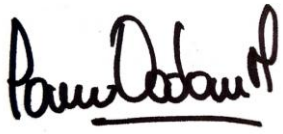
Violencia continua en el departamento (noviembre 2025): Entre el 14 y el 26 de noviembre de 2025 se registraron al menos once incidentes violentos en diversos municipios como son Suarez, Patía, Rosas, Morales, Jámbalo, Mondomo (Santander de Quilichao), Tunia (Piendamo), Timbío incluyendo secuestros, hostigamientos, asaltos, ataques con explosivos y un carro bomba, que dejaron un muerto y trece heridos, generando alarma regional. (RCN Noticias).

Lo anterior refleja de manera clara y objetiva la crítica situación de seguridad en el Departamento del Cauca, la cual afecta directamente la ejecución de actividades de campo esenciales para el desarrollo del PMGRD. Sumado a esto, los requerimientos técnicos derivados de la actualización metodológica y la depuración de información secundaria constituyen factores que impiden la continuidad normal del contrato en las condiciones de seguridad actuales.

En consecuencia, se hace indispensable solicitar la suspensión temporal del contrato, hasta tanto se restablezcan las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad que permitan retomar las actividades de manera segura, eficiente y para la correcta formulación del PMGRD.

Agradezco su atención y quedo atenta a la respuesta.

Atentamente,



GLORIA LORENA ORDOÑEZ MUÑOZ
C.C.: 25.275.608 de Popayán

Email: lorenaordoneztera@gmail.com
Cel:3006195780